

Municipalidad Provincial de Tambopata
DESPACHO DE ALCALDÍA – SECRETARÍA GENERAL

Orden de Publicación N° 035. -2015-MPT-SG.

A : Responsable PÁGINA WEB – MPT.
ASUNTO : Publicación de documento oficial
FECHA : Puerto Maldonado, 02 OCT. 2015

Por el presente, agradeceré a usted se sirva proceder a la inmediata publicación en el portal institucional (PÁGINA WEB) del documento oficial que se adjunta, en cumplimiento al mandato de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2015-CMPT-SO.

SUMILLA DEL TEMA:

"QUE SUSPENDE TEMPORAL Y PARCIALMENTE, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 016-2015-CMPT-SO, QUE DECLARA LAS ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO"

DIMENSIONES: Todo el texto

AUTORIZADO POR:



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Prof. Juan Ernesto Pineda Pacsi
SECRETARIO GENERAL

RECIBÍ CONFORME:

FECHA: _____ **HORA** _____

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA N° 021-2015-CMPT-SO.

"ORDENANZA QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 016-2015-CMPT-SO, QUE DECLARA LAS ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO"

Puerto Maldonado, 24 SET. 2015

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria N° 18-2015-CMPT-SO, de fecha de 24 de setiembre del 2015, emitió el Acuerdo de Concejo N° 075-2015-CMPT-SO, mediante el cual se aprueba la presente Ordenanza Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante D.S. No 135-99-EF y su modificatoria D.S. No 133-2013-EF, señala que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley.

Que, el Concejo Municipal Provincial de Tambopata, en Sesión Ordinaria de fecha catorce de agosto del dos mil quince, aprobó la "Ordenanza que Declara zonas rígidas para el estacionamiento vehicular en la ciudad de Puerto Maldonado", estableciendo en el artículo 4° de la precitada Ordenanza que, el cumplimiento de la presente norma, entrará en vigencia a los treinta (30) días calendarios después de su publicación estando a cargo de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Tambopata su fiel cumplimiento.

Que, mediante Carta N° 120-2015-MPT-SR, suscrito por el Reg. George Berrios Ramos, eleva al Concejo Municipal proyecto de Ordenanza que suspende temporalmente la Ordenanza N° 016-2015-CMPT-SO, que establece zonas rígidas para el estacionamiento vehicular en la ciudad de Puerto Maldonado, hasta el dos de noviembre del 2015, en razón que no se han implementado las acciones administrativas como el pintado de las vías y habilitación de los parqueos públicos, que permitan la aplicación de la norma municipal.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, asimismo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

Que, por lo expuesto y de conformidad a sus atribuciones conferidas por el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal con el voto mayoritario de sus miembros aprobó lo siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Presidencia – Secretaría General

ORDENANZA:

"QUE SUSPENDE TEMPORALMENTE, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 016-2015-CMPT-SO, QUE DECLARA LAS ZONAS RÍGIDAS PARA EL ESTACIONAMIENTO VEHICULAR EN LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO"

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la "Ordenanza que suspende temporalmente, la vigencia de la Ordenanza N° 016-2015-CMPT-SO, que declara las zonas rígidas para el estacionamiento vehicular en la ciudad de Puerto Maldonado, con excepción del régimen aplicado al perímetro de la Plaza de Armas de la ciudad de Puerto Maldonado; por lo que en relación a este extremo surtirá todos sus efectos legales.

ARTÍCULO 2°: RESPECTO, a los regímenes restantes de las zonas aludidas, se procederá a promulgar su vigencia en forma gradual y progresiva en la oportunidad que el concejo municipal lo acuerde.

ARTÍCULO 3: ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Tambopata, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial "Don Jaque", conforme a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



AGM/Alcalde
JEPR/Sec. Gral.
G.M.
Sala Regidores
SGSV&T
PNP
Archivo

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Lic. Alan Gallegos Moreno
ALCALDE